INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp= 2828/2020

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 513 /2020

Asunción, 11 de setiembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2020 "ADQUISICIÓN DE MARTILLOS PARA LA TRITURADORA DE CLINKER DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.591.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 254/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 10 de setiembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 87/2020, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2020 **"ADQUISICIÓN DE MARTILLOS PARA TRITURADORA DE CLINKER DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.591**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 395/2020 de fecha 20 de julio de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 87/2020, expresa que el día 07 de agosto de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 73/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR EL TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., FIERROS GUARANI de María Julia Planas, SPARE PART S.R.L. y CONSORCIO FERROSA INGENIERÍA,** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la Asesoría Legal de la institución en su Informe del Análisis Legal realizado, en referencia al oferente CONSORCIO FERROSA INGENIERIA, menciona cuanto sigue: *"El Consorcio Ferrosa ingeniería, presenta escritura de constitución, y en la Cláusula Segunda expresa claramente, que el objeto de dicha unión es para 'Ejecución de Obras en Gral.' limitándose a ese efecto, y no precisamente para esta licitación, cuyo fin es la adquisición de bienes. Por lo tanto no se puede admitir el mencionado documento.- En tal sentido, la acreditación suficiente del firmante de la oferta, no se cumple, siendo esto de carácter sustancial. Por lo tanto, esta Asesoría recomienda al Comité de Evaluación la descalificación de la oferta presentada por el Consorcio Ferrosa."*

Que, por el motivo expuesto precedentemente, el Comité considera que los documentos presentados por el oferente no son suficientes para comprometerlo en este proceso, puesto que la finalidad específica para la cual se creó el consorcio: "Ejecución de Obras", no es el objeto de esta licitación: "Provisión de Repuestos", por lo tanto la oferta del oferente CONSORCIO FERROSA INGENIERIA fue DESCALIFICADA.

Que, con respecto a las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., FIERROS GUARANI de María Julia Planas y SPARE PART S.R.L.,** se verifica que las mismas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial.

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego.-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

..//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 513 /2020

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.		SPARE PART S.R.L.		FIERROS GUARANI de María Julia Planas	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) Iva Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) Iva Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) Iva Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) Iva Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) Iva Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) Iva Incluido
1	Martillo de Acero Colado al Manganeso	2	97.800.000.-	195.600.000.-	123.660.000.-	247.320.000.-	145.396.000.-	290.792.000.-
Totales				195.600.000.-		247.320.000.-		290.792.000.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...*". se seleccionó la oferta de la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. y se procedió a analizarla en detalle.

Que, con respecto a lo previsto en el PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 8, Experiencia Requerida: *"El oferente deberá demostrar experiencia en la provisión de martillos o piezas de fundición con aleaciones, para impacto en general, en industrias cementeras públicas y/o privadas, con facturaciones de ventas y/o recepciones finales, cuya suma en los 4 (cuatro) últimos años (2016, 2017,2018 y 2019) deberá representar por lo menos el 30% de su oferta"*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	No cumple*

Que, conforme a lo expresado por la Gerencia Industrial en su Análisis Técnico, la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. no cumple con la experiencia requerida en el PBC, debido a que presentó en fase de aclaratorias, contratos con instituciones públicas por la provisión de repuestos e insumos metálicos varios, pero que no son piezas de fundición con aleaciones para impacto, conforme se solicita en el PBC, por dicho motivo su oferta fue DESCALIFICADA.-

Que, seguidamente, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 5: *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."* se seleccionó la oferta de la firma SPARE PART S.R.L. como la segunda oferta más baja y se procedió a analizar en detalle la misma.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma SPARE PART S.R.L. en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como la Experiencia, Plazo de Entrega y E.E.T.T.-

Que, como resultado del análisis se observa que la firma oferente SPARE PART S.R.L. cumple con la Experiencia, Especificaciones Técnicas y el Plazo de Entrega requeridos en el PBC del proceso.-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

...//...

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 513 /2020

...//...

Que, conforme a lo requerido en el PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, CAPACIDAD FINANCIERA y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma SPARE PART S.R.L., se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que la firma oferente cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 285/2020 por el monto total de Guaraníes trescientos veintiséis millones (₲ 326.000.000).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **SPARE PART S.R.L.**, por el monto total de ₲ 247.320.000.-, puesto que es la oferta económica más baja que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2020 **"ADQUISICIÓN DE MARTILLOS PARA LA TRITURADORA DE CLINKER DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.591**, a la firma **SPARE PART S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones trescientos veinte mil (₲ 247.320.000.-) IVA Incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	SPARE PART S.R.L.	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) Iva Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) Iva Incluido
1	Martillo de Acero Colado al Manganeso	2	123.660.000.-	247.320.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I.N.C. CEMENTO PORTLAND VALLEMÍ PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I.N.C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente